



Lanús, 04 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.080.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente de Tramitación Electrónica N° EYFSAE-000071-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “*que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad*”;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 19 de septiembre de 2022, la Sra. Yanina Vanesa COLOMBASSI, D.N.I. N° 28.517.183, madre de la patinadora Emma URRUNAGA, D.N.I. N° 52.018.673, solicita una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, con el fin de que su hija pueda participar en el “Torneo Nacional Copa González Molina”, a realizarse en la Ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, los días del 11 al 19 de octubre del año 2022;

Que, la joven deportista de 10 años de edad se desempeña en dicha disciplina desde pequeña, obteniendo entre sus últimos logros el 1er. Puesto en Campeonato el Nacional de Catamarca de 2022;

Que, la patinadora entrena en el Velódromo Municipal Eva Perón de nuestra localidad, siendo un orgullo que represente a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;



Que, por Decreto N° 4.014, de fecha 28 de septiembre del año 2022, se declaró de Interés Municipal la participación de Emma URRUNAGA, D.N.I. N° 52.018.673, en el “Torneo Nacional Copa González Molina”, a realizarse en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los días del 11 al 19 de octubre de 2022;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, DNI de la Sra. Yanina Vanesa COLOMBASSI y de su hija, además de la autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Sra. Yanina Vanesa COLOMBASSI, para cubrir los gastos de la participación de la menor en el Campeonato precitado;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impone con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.4, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. Yanina Vanesa COLOMBASSI, DNI N° 28.517.183, madre de la deportista Emma URRUNAGA, D.N.I. N° 52.018.673, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), para cubrir gastos de participación de la menor deportista en el “Torneo Nacional Copa González Molina”, a realizarse en la Ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, los días del 10 al 20 de octubre del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la Sra. Yanina Vanesa COLOMBASSI, C.U.I.T. N° 27-28517183-6, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días, a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.



Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por